



Medellin, 28 de marzo de 2014

Doctora

LUZ STELLA SÁNCHEZ MORENO

Directora de Supervisión a Emisores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 -49

Bogotá

Estimada Doctora,

Nos permitimos informar que la Asamblea General de Accionistas en su Reunión Ordinaria celebrada el día de hoy 28 de marzo de 2014, aprobó la siguiente distribución de utilidades y movimientos patrimoniales:

1. Apropiar la totalidad de las utilidades del ejercicio 2013 por ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil sesenta y ocho (\$137.644.419.068) y distribuirlos de la siguiente forma:
 - A la reserva para futuras capitalizaciones la suma de noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil sesenta y ocho (\$92.644.419.068)
 - A la reserva para futuras distribuciones de dividendos la suma de cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000)



2. Distribuir como dividendos ordinarios la suma total de treinta y siete mil ochocientos millones (\$37.800.000.000), equivalentes a \$34,03357 pesos por acción para 1.110.667.888 acciones en circulación. Estos dividendos serán cancelados en doce (12) pagos mensuales sucesivos de tres mil ciento cincuenta millones de pesos (\$3.150.000.000) (equivalentes a \$2,8361 por acción) a partir de Abril de 2014 hasta Marzo de 2015.
3. Distribuir como dividendos extraordinarios la suma total de siete mil doscientos millones (\$7.200.000.000), equivalentes a \$6,4825 pesos por acción para 1.110.667.888 acciones en circulación. Estos dividendos serán cancelados en dos (2) pagos de tres mil seiscientos millones (\$3.600.000.000) pesos cada uno (equivalentes a \$3,24129 por acción) en los meses de Julio y Noviembre de 2014.

Los dividendos ordinarios y extraordinarios indicados en los numerales 2 y 3 serán tomados de la Reserva para futuras distribuciones de dividendos.

4. Tomar la suma de treinta y cuatro millones trescientos dos mil setecientos treinta y seis (\$34.302.736) de la reserva para depreciación flexible y llevarlos a la reserva para futuras capitalizaciones

Otras consideraciones:

1. La fecha ex dividendo será cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha del respectivo pago, el cual se establece el día 25 de cada mes.
2. Los dividendos a distribuir serán no gravados en cabeza del accionista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

(Fdo)
Dario Rey Mora

